



SAN SEBASTIAN
DONOSTIA 2016



En Donostia-San Sebastián, a 10 de septiembre de 2009

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN, LA DIPUTACIÓN FORAL DE
GIPUZKOA Y EL GOBIERNO VASCO PARA EL DESARROLLO
DEL PROYECTO CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA
DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN 2016.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN, LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL GOBIERNO VASCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN 2016.

En Donostia-San Sebastián, a 10 de septiembre de 2009

REUNIDOS

D. Odón Elorza González, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Ijentea 1 de Donostia-San Sebastián

D. Markel Olano Arrese, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Plaza Gipuzkoa, s/n de Donostia- San Sebastián

Dña. Blanca Urgell Lázaro, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la C/ Donostia-San Sebastián 1 Vitoria-Gasteiz

Se reconocen mutuamente capacidad para otorgar este documento y a tal efecto

INTERVIENEN

D. Odón Elorza González, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Ijentea 1 de Donostia-San Sebastián

D. Markel Olano Arrese, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Plaza Gipuzkoa, s/n de Donostia- San Sebastián

Dña. Blanca Urgell Lázaro, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la C/ Donostia-San Sebastián 1 Vitoria-Gasteiz



EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco, consideran que la nominación de la Candidatura de Donostia-San Sebastián como Capital Europea de la Cultura en 2016, es una oportunidad para impulsar nuevos equipamientos culturales en Donostia-San Sebastián y Gipuzkoa, reforzar la estrategia cultural del Territorio de la Candidatura y proyectar en España y Europa la imagen de Donostia-San Sebastián y del conjunto del País Vasco.

2º.- Tanto la Diputación Foral de Gipuzkoa como el Gobierno Vasco, han hecho público el apoyo que les merece la iniciativa del Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián de iniciar este proceso para lograr la Capitalidad Europea de la Cultura del 2016, y las tres instituciones han representado en diferentes actos su acuerdo en este objetivo.

3º.- Consideran que el trabajo de esta Candidatura permitirá una reflexión colectiva e interinstitucional sobre el papel de la Capital Donostiarra y el Territorio en el ámbito europeo y transnacional.

4º.- De conformidad con las normas que hasta ahora han regido la nominación de las ciudades candidatas, Donostia-San Sebastián debe abordar un largo proceso participativo de preparación de su proyecto que tiene como fechas más inmediatas el final del año 2009, cuando previsiblemente se deba oficializar la Candidatura, y el final del año 2010, momento en el que se prevé una preselección de las ciudades candidatas.

5º.- La culminación de cada una de estas fases, supone desarrollar un trabajo sostenido en tres ejes: La elaboración del proyecto, un programa cultural transitorio desde el año 2009 y un programa de colaboración con ciudades europeas a partir del mismo periodo.

6º.- Uno de los criterios básicos que debe cumplir toda Candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura, es la solidez de su apoyo institucional. Este apoyo debe ser manifiesto y con una visión de permanencia en relación con los propios plazos del devenir de la Candidatura hasta su resolución, incluido, en su caso, el año de la manifestación – el 2016 -, y los posteriores compromisos derivados del proyecto aprobado.

7º Este apoyo a la Candidatura debe plasmarse en un acuerdo suscrito por las tres partes. En consecuencia, y de conformidad con lo señalado en (disposiciones legales que permitan o aconsejen este convenio), el Ayuntamiento de Donostia–San Sebastián, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco, acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que se regirá por las siguientes,



CLAUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Donostia–San Sebastián, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco para abordar el proceso de elaboración de la Candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura 2016.

Segunda.- Las tres administraciones, en virtud de la firma del presente Convenio, se comprometen a participar en el desarrollo del proyecto cultural colaborando con la Oficina de la Candidatura, aportando medios específicos y facilitando el acceso a los recursos de los que son responsables.

Tercera.- La unidad organizativa específica que preparará el proyecto a presentar en las sucesivas instancias, el programa de transición y el programa europeo será la Oficina de la Capitalidad Europea de la Cultura, Donostia–San Sebastián 2016, en adelante “Oficina 2016”.

Cuarta.- La duración del presente Convenio será de dos años (2009-2010), prorrogable al año 2011, en función de la preselección de la Candidatura por el Jurado.

Quinta.- Este Convenio quedará invalidado por la denuncia de cualquiera de las partes suscribientes, que deberá comunicar de forma oficial al resto.

Sexta.- La aportación económica Institucional en 2009 de las partes suscribientes de este Convenio de colaboración responderá al siguiente reparto: Ayuntamiento de Donostia–San Sebastián (50%), Diputación Foral de Gipuzkoa (25%), Gobierno Vasco (25%). El cálculo anual de las aportaciones se realizará en función del borrador presupuestario anual que la Oficina 2016 presentará a las tres administraciones para su conformidad de forma previa a su inclusión en los presupuestos municipales anuales.

La aportación económica institucional en 2010 de las partes suscribientes de este Convenio de colaboración responderá al siguiente reparto: Ayuntamiento de Donostia–San Sebastián (37.5%), Diputación Foral de Gipuzkoa (25%), Gobierno Vasco (37.5%). El cálculo anual de las aportaciones se realizará en función del borrador presupuestario anual que la Oficina 2016 presentará a las tres administraciones para su conformidad de forma previa a su inclusión en los presupuestos municipales anuales.



SAN SEBASTIAN
DONOSTIA 2016



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

Séptima.- Con el fin de que la participación de las tres administraciones suscribientes esté garantizada, se constituye un órgano de seguimiento del Convenio, denominado Comité Institucional, compuesto por el Alcalde de la ciudad o persona que le sustituya, en calidad de Presidente de este órgano, más otros tres representantes del Ayuntamiento, dos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y dos del Gobierno Vasco, asumiendo las labores de secretaría el Secretario General del Ayuntamiento, quien podrá delegarla en personal de su Dirección. Teniendo en cuenta el motivo del Convenio, es previsible que los acuerdos que se tomen lo sean por consenso, pero en caso de que tuvieran que someterse a votación, el Presidente podrá ejercer un voto de calidad en caso de empate.

Octava.- Este Comité Institucional, se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses, pudiendo hacerlo de forma extraordinaria siempre que así lo solicite una de las administraciones firmantes del presente convenio. La convocatoria de las reuniones la realizará el coordinador de la Oficina, con una antelación de una semana natural en las ordinarias. Las funciones del Comité, serán:

- Colaborar con la Oficina en el desarrollo de las líneas metodológicas de la Candidatura.
- Consensuar con la Oficina las líneas estratégicas del proyecto de acuerdo con la metodología participativa utilizada.
- Aprobar los documentos finales de la Candidatura de forma previa a su presentación en las instancias correspondientes.
- Promover los apoyos necesarios para la Candidatura de otras entidades e instituciones, vascas, de la Eurociudad, estatales y europeas.
- Facilitar medios y asistencia de los equipos técnicos de las tres administraciones a la Oficina, con el objeto de configurar el proyecto 2016.
- Controlar la ejecución del presupuesto de la Candidatura.

Novena.- El éxito de la Candidatura requiere el compromiso y el apoyo del conjunto de agentes culturales, sociales y económicos, así como de la representación de las ciudades asociadas. Y para garantizar la comunicación, el debate y las aportaciones de propuestas por parte de las diferentes Instituciones, entidades y organizaciones, los firmantes del presente Convenio acuerdan la creación de un Consejo Consultivo que será consultado por la Oficina 2016 en las distintas fases de elaboración del proyecto cultural de la Candidatura.

Décima.- Durante la vigencia del presente Convenio de colaboración, dicha Oficina dependerá orgánicamente de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Donostia –

San Sebastián. En el desarrollo de este Convenio se considerará por las partes suscribientes, la posibilidad de constituir una nueva persona jurídica (Asociación, Fundación, etc.) que aborde con mayor eficiencia el trabajo necesario para la elaboración



definitiva del proyecto. En su caso, el funcionamiento derivado del presente Convenio constituiría el precedente para la estructuración de la nueva organización.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- El presente Convenio se extinguirá, bien por el transcurso del plazo de vigencia o por resolución.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, lo firman las partes comparecientes en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados.

LA CONSEJERA DE CULTURA
DEL GOBIERNO VASCO
Blanca Urgell Lázaro

EL ALCALDE DE
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
Odón Elorza González

EL DIPUTADO GENERAL DE
GIPUZKOA
Markel Olano Arrese